

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00197 00

Sería del caso entrar a examinar la admisión de la demanda de la referencia, sin embargo, en atención a lo solicitado por la accionante en correo del 16 de julio de 2020 que reitera lo dicho en anterior del día 9 del mismo mes, entiende el Despacho que se pretende el retiro de la demanda, por las razones de competencia que aduce aquella; en este sentido, sin que se halle consumada medida cautelar alguna ni encontrándose notificada la parte demandada, se ACEPTA el RETIRO de la demanda y se ordena a la secretaría proceder conforme lo dispone el artículo 92 procesal, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

¹ Notificado en estado electrónico número 16 del 28 de julio de 2020